



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0226-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 28 de octubre de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 197-2023-LPSE-RO-DOTyDUR/MDM/LC, el Informe N° 148-2023-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM-LC, el Informe N° 05057-2023-YHR-GS-MDM/LC, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) *"Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo"*;

Que, mediante el Informe N° 197-2023-LPSE-RO-DOTyDUR/MDM/LC, de 20 de octubre de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar en su condición de Residente, presenta ante el Inspector el cronograma actualizado del PIP con CUI N° 2474339, a fin de ser evaluado, aprobado u observado según sea el caso; refrendado por el Inspector Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi;

Que, mediante el Informe N° 148-2023-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de 26 de octubre de 2023, el Arq. Alex Dante Gomez Llano en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al cronograma actualizado del PIP con CUI N° 2474339, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 05057-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 27 de octubre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del cronograma actualizado del PIP con CUI N° 2474339;

Que, el cronograma actualizado del PIP con CUI N° 2474339, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del proyecto, del Inspector del proyecto, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el cronograma actualizado del PIP: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N° 2474339, de acuerdo al siguiente detalle:



Mes 10 Del 15/05/2023 Al 31/05/2023 17 DIAS	Mes 11 Del 01/06/2023 Al 30/06/2023 30 DIAS	Mes 12 Del 01/07/2023 Al 31/07/2023 31 DIAS	Mes 13 Del 01/08/2023 Al 31/08/2023 31 DIAS	Mes 14 Del 01/09/2023 Al 30/09/2023 30 DIAS	Mes 15 Del 01/10/2023 Al 31/10/2023 31 DIAS	Mes 16 Del 01/11/2023 Al 18/11/2023 18 DIAS	TOTAL 199	TOTAL 480 DIAS
23,190.33	52,361.42	134,961.17	65,925.37	77,383.01	810,494.54	667,490.20	1,631,806.04	1,839,485.04
								0.00
2,324.45	5,248.36	13,527.62	6,607.92	7,756.36	81,191.94	86,904.81	163,561.46	242,456.32
431.61	974.52	2,511.83	1,228.97	1,440.21	11,362.20	12,422.98	30,370.32	30,370.32
1,220.97	2,756.82	7,105.70	3,470.97	4,074.21	32,142.49	35,143.31	85,914.46	146,814.32
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,708.10	23,708.10	23,708.10
215.47	486.51	1,253.98	612.54	719.00	5,672.36	6,201.93	15,161.80	27,902.85
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,316.70
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,586.20
1,179.09	2,662.27	6,861.98	3,351.92	3,934.47	31,040.06	33,937.96	82,967.76	82,967.76
137.87	311.29	802.35	391.93	460.05	3,629.43	3,968.28	9,701.20	9,701.20
28,689.78	64,801.21	167,024.63	81,587.62	95,767.31	755,533.03	849,777.57	2,043,191.15	2,483,308.81
1.42%	3.21%	8.27%	4.04%	4.74%	37.41%	40.90%		
1.42%	4.63%	12.90%	18.94%	21.68%	59.10%	100.00%		

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Supervisión, Inspector del PIP verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR,** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del cronograma actualizado del PIP: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N° 2474339.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente del proyecto y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

CC  
CS  
Residente  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTON  
ING. OSCAR O. DELGADO FLORES  
CIP 57110  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL